



MANUAL DE CAPACITACIÓN EN PRASS DE DEPARTAMENTO A MUNICIPIOS

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
BOGOTÁ, NOVIEMBRE DE 2020**

	PROCESO	PLANEACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS EN SALUD PÚBLICA	Código:	PSPM02
	MANUAL	MANUAL DE CAPACITACIÓN EN PRASS DE DEPARTAMENTO A MUNICIPIOS	Versión:	01

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
4. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS.....	3
5. DEFINICIONES.....	4
6. PROCESO DE CAPACITACIÓN.....	5
7. ACOMPAÑAMIENTO	8
8. PARA TENER EN CUENTA.....	8

	PROCESO	PLANEACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS EN SALUD PÚBLICA	Código:	PSPM02
	MANUAL	MANUAL DE CAPACITACIÓN EN PRASS DE DEPARTAMENTO A MUNICIPIOS	Versión:	01

1. OBJETIVO

Elaborar un instrumento para direccionar a las entidades territoriales departamentales en la ejecución de las capacitaciones en el Programa PRASS (Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible) a los municipios objeto de asistencia técnica.

2. ALCANCE

La información contenida en este manual servirá de insumo a las entidades territoriales para desarrollar su plan de capacitación a los diferentes actores (Municipios, EAPBS, IPS, empresas, entre otros) que se encuentran dentro de su jurisdicción, frente a la implementación del programa PRASS.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El material contenido en el presente documento será guía para las entidades territoriales departamentales para el desarrollo de las capacitaciones en la implementación del programa PRASS en los municipios del territorio nacional.

4. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

- Ley 09 de 1979 “por la cual se dictan Medidas Sanitarias”
- Ley Estatutaria 1751 de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1374 de 2020, “Por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID - 19 en Colombia”
- Decreto 457 de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”.
- Decreto 780 de 2016, “Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.
- Resolución 1808 de 2020 “Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 1463 de 2020 en relación con la ampliación de las fuentes de consulta de la ADRES para verificar los municipios y áreas no municipalizadas sin laboratorios avalados para SARS Cov2. (COVID-19)”
- Resolución 1630 de 2020 “Por la cual se modifican los artículos 5 y 7 de la Resolución 1463 de 2020”
- Resolución 1463 de 2020 “Por la cual se adopta las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (COVID19), que integra las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago ante la ADRES, y se modifica la Resolución 1161 de 2020”
- Resolución 385 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.
- Resolución 666 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”
- Resolución 1462 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa el COVID 19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones”

	PROCESO	PLANEACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS EN SALUD PÚBLICA	Código:	PSPM02
	MANUAL	MANUAL DE CAPACITACIÓN EN PRASS DE DEPARTAMENTO A MUNICIPIOS	Versión:	01

- Resolución 507 de 2020 “Por la cual se modifica transitoriamente el parágrafo 1º del artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 561 de 2019 “Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios – RELAB”
- Resolución 1619 de 2015 “Por la cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad”
- Resolución 518 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas - PIC
- Circular 05 de 2020 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019- nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo”.
- Circular 025 de 2020 “Instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (COVID19). Circular Externa 025 de 31 de julio de 2017
- “Fortalecimiento de acciones de salud pública para responder a la situación de migración de población proveniente de Venezuela”

5. DEFINICIONES

- **Asesoría:** proceso que sugiere, recomienda, aconseja y advierte sobre la forma de gestión de procesos en respuesta a consultas, necesidades, inquietudes y problemas sentidos y expresados de los diversos actores.
- **Asistencia técnica:** proceso orientado al desarrollo de capacidades en las personas, las organizaciones y la comunidad, a fin de contribuir al logro de la gestión territorial y a alcanzar los resultados en salud esperados; mediante asesoría, cooperación- acompañamiento técnico y capacitación, en trabajo conjunto con los actores involucrados.
- **Capacitación:** proceso educativo a corto plazo el cual utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado a través del cual el personal administrativo y técnico de las organizaciones del SGSSS, por ejemplo, adquirirá los conocimientos y las habilidades técnicas necesarias para acrecentar su eficacia en el logro de las metas que se haya propuesto. La capacitación tiene como objetivo proporcionar conocimientos organizados que le permitan al servidor público, fortalecer la capacidad para la innovación y afrontar el cambio, percibir los requerimientos del entorno, tomar decisiones acertadas en situaciones complejas, trabajar en equipo y valorar y respetar lo público
- **Evaluación:** acción de valorar el logro de los resultados obtenidos respecto a los objetivos establecidos en la etapa de planeación de la Asistencia Técnica. La evaluación se orienta a medir las capacidades desarrolladas, fortalecidas o construidas en el talento humano, las instituciones y la comunidad, para el adecuado desarrollo de las políticas, logro de objetivos en salud y mejoramiento de las condiciones de calidad y vida de los habitantes del país.
- **Implementación:** acción de llevar a cabo físicamente las actividades que resulten de los pasos de planeación. El liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, empoderamiento, motivación, creatividad, solución de conflictos, toma de decisiones, permiten orientar adecuadamente el desarrollo y ejecución de lo planeado

	PROCESO	PLANEACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS EN SALUD PÚBLICA	Código:	PSPM02
	MANUAL	MANUAL DE CAPACITACIÓN EN PRASS DE DEPARTAMENTO A MUNICIPIOS	Versión:	01

- **Planeación:** acción que permite determinar el curso concreto de acción a seguir para lograr los objetivos planteados. Consiste en establecer anticipadamente los objetivos, reglas, procedimientos, presupuestos y estrategias, sobre la base de las necesidades y la disponibilidad de recursos para desarrollar las capacidades en el talento humano, las instituciones y la comunidad en tiempo y espacio establecido. Incluye actores involucrados, diagnóstico y priorización de necesidades, situaciones o problemas a atender, objetivos, metas, indicadores, cantidad, calidad y disponibilidad de recursos, humanos, físicos, tecnológicos, financieros.
- **PRASS:** Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible.
- **SEGCOVID:** es una aplicación web en la que se registrará el seguimiento en salud a personas residentes en Colombia en la pandemia de COVID-19. La aplicación web, permitirá el registro de la información del estado de salud de personas con diagnóstico confirmado, descartados o posibles casos de COVID-19, con o sin factores de riesgo, residentes en Colombia y el seguimiento del aislamiento domiciliario u hospitalario.

6. PROCESO DE CAPACITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1374 del año 2020, cada secretaria de salud o entidad que haga sus veces por medio de sus equipos de vigilancia y control en salud pública, son los responsables de orientar las acciones de monitoreo, análisis de información y asistencia técnica para el cabal desarrollo del programa PRASS en su jurisdicción. Por lo tanto, es de vital importancia que los departamentos tengan la claridad técnica para ser replicadores de información oportuna a sus respectivos municipios sobre el programa PRASS.

Las capacitaciones se dividen en 2 etapas, en la primera etapa se hace una introducción al PRASS y una presentación tanto de la plataforma SegCovid como sus respectivos cubos de información, en la segunda etapa se hace una revisión de la normatividad vigente sobre PRASS, manuales, anexos, lineamientos y caja de herramientas.

6.1 Preparación de las capacitaciones

Antes de realizar cualquier proceso de fortalecimiento de capacidades a los municipios correspondientes a la jurisdicción de cada departamento, los equipos de Vigilancia y Control en Salud Pública deben asistir a las asistencias técnicas llevadas a cabo por el equipo líder PRASS del MSPS, con esto se garantiza la unificación en los conceptos alrededor de PRASS en todo el país.

Al finalizar cada capacitación por parte del MSPS a los diferentes entes territoriales, estos deben realizar la programación de asistencias técnicas a sus municipios y hacerlas llegar al referente PRASS del MSPS correspondiente a su departamento. Se anexa el directorio del equipo PRASS: https://drive.google.com/drive/folders/1l_dog1qyl-s9w4-XA6vp29nb2zlyOBDm, así se garantiza el acompañamiento para dar claridades en las primeras sesiones que se lleven a cabo.

6.1.1 Asignación de roles

La entidad territorial a través del líder PRASS debe asignar entre uno o dos capacitadores (C1, C2) los cuales se encargarán de transferir la información a los municipios, estos dos capacitadores deben haber asistido al 100% de las capacitaciones realizadas por el MSPS.

Para el adecuado desarrollo de las capacitaciones se debe asignar una o dos personas encargadas de la logística (L1), esta persona debe tener conocimientos básicos en el manejo de plataformas virtuales para el desarrollo de reuniones, así como el acceso al directorio de los municipios correspondientes a su jurisdicción, en el que se identifique el líder PRASS de esta entidad territorial.

	PROCESO	PLANEACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS EN SALUD PÚBLICA	Código:	PSPM02
	MANUAL	MANUAL DE CAPACITACIÓN EN PRASS DE DEPARTAMENTO A MUNICIPIOS	Versión:	01

6.1.2 Funciones

6.1.2.1 Logística (L1 o L2)

- Enviar vía correo electrónico las respectivas invitaciones a la capacitación, incluyendo el enlace de la plataforma en donde se vaya a realizar la reunión y la agenda del día.
- Confirmar la asistencia de los participantes vía telefónica, verificando que cuenten con los insumos necesarios para asistir a la capacitación.
- Preparar los insumos para el óptimo desarrollo de la capacitación (computador con acceso a internet, verificación de entrada y salida de audio y video)
- Hacer las veces de moderador en el desarrollo de la capacitación, dando la palabra a los asistentes, garantizar la grabación de la reunión, verificando el registro de asistentes y controlando el tiempo.
- Enviar a los municipios el paquete de información (Presentación PRASS, Documento Técnico Cubo SegCovid, Grabación de la capacitación).
- Documentar la asistencia dada, indicando el municipio y nombre y cargo de la persona que asistió a la capacitación.
 - Gestionar la participación si se requiere del líder PRASS para la participación y apoyo en la capacitación.

6.1.2.2 Capacitadores (C1, C2)

- Asistir al 100% de las capacitaciones convocadas por los referentes PRASS del MSPS.
- Programación de asistencias técnicas a los municipios y envío al referente PRASS del MSPS correspondiente para el respectivo acompañamiento.
- Preparación y desarrollo de las capacitaciones a los municipios revisar la presentación del paso a paso para las capacitaciones disponible en: https://drive.google.com/drive/folders/1l_dog1qyl-s9w4-XA6vp29nb2zlyOBDm .
- Se puede hacer uso del documento informativo abecé PRASS disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/abece-prass.pdf>
- Consolidación de dudas frente al proceso PRASS de los municipios y hacerlas llegar al MSPS a través de su líder asignado o al correo prass@minsalud.gov.co
- Se entregará magnéticamente al enlace territorial un consolidado de preguntas orientadoras que emitirá el MSPS con el fin de dar respuesta a dudas frecuentes frente al proceso PRASS

6.1.3 Insumos

Se debe contar con un computador, con acceso a internet en donde pueda funcionar adecuadamente la plataforma de reuniones virtuales que se elija para el desarrollo de la reunión. La plataforma elegida debe tener la capacidad de grabar toda la reunión y soportar el tiempo necesario que se requiera.

Cada departamento replicará la información oficial presentada por MSPS (presentaciones, documentos técnicos y demás), el ente territorial departamental debe adoptar el programa por completo sin embargo pueden generar piezas comunicativas para la divulgación de la información siempre y cuando no cambie el objetivo fundamental del PRASS.

Nota: si se tiene contemplado realizar capacitaciones presenciales se deben tener en cuenta las medidas de bioseguridad como el distanciamiento físico, uso de mascarillas y lavado de manos frecuente: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/infografia-actividades-sociales.pdf> .

	PROCESO	PLANEACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS EN SALUD PÚBLICA	Código:	PSPM02
	MANUAL	MANUAL DE CAPACITACIÓN EN PRASS DE DEPARTAMENTO A MUNICIPIOS	Versión:	01

6.2 Desarrollo de la capacitación

Cumpliendo con el cronograma establecido y luego que la persona asignada a la logística (L1oL2) confirme la asistencia de los invitados y se realice la presentación de los encargados, se inicia la grabación de la reunión y luego el capacitador (C1oC2) asignado toma la palabra desarrollando el contenido preparado para cada una de las etapas en que se encuentren. El contenido que se sugiere desarrollar en cada una de las etapas se describe a continuación:

6.2.1 Etapa 1

- Se da inicio con una breve introducción acerca de PRASS, haciendo énfasis en la diferencia del programa con la vigilancia en salud pública rutinaria y otras estrategias de vigilancia, es importante que los participantes finalicen con claridad frente a cuál es la verdadera razón de ser del programa PRASS y como se lleva a cabo.
- A continuación, se presenta la plataforma SegCovid capacitando en cada uno de los roles (administrador, entidad y consulta entidad)
- El último tema de esta etapa es acerca de los cubos de SegCovid, se deben explicar las fuentes de información, las variables y los posibles cruces de información.
- Se finaliza con una etapa de preguntas, si se cuenta con la presencia del líder PRASS del MSPS esta persona puede dar respuesta a las inquietudes, si el líder PRASS no está en la reunión y el capacitador no puede dar respuesta a la inquietud, debe trasladar la pregunta a su líder para dar una línea técnica frente a la inquietud.

Para el adecuado desarrollo de esta etapa se cuenta con los siguientes documentos de apoyo:

- Presentación PRASS primera fase: <https://drive.google.com/drive/folders/1x7i2vluZCV67NCR0pSc-pDeTEZCvYHXk>
- Manual PRASS mandatarios: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/manual-implementacion-prass-mandatarios.pdf>
- Manual PRASS EAPB: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/manual-implementacion-prass-eapb.pdf>
- Manuales Segcovid: <https://www.sispro.gov.co/central-prestadores-de-servicios/Pages/SEGUIMIENTOCOVID19.aspx>

6.2.2 Etapa 2

En esta etapa se hace un abordaje más completo sobre PRASS, en donde se debe incluir la normatividad vigente, los manuales, anexos, lineamientos y caja de herramientas, junto a esto es importante abordar los diferentes servicios de información COVID-19 y la App Vigilancia comunitaria.

Para el adecuado desarrollo de esta etapa se cuenta con los siguientes documentos de apoyo:

	PROCESO	PLANEACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS EN SALUD PÚBLICA	Código:	PSPM02
	MANUAL	MANUAL DE CAPACITACIÓN EN PRASS DE DEPARTAMENTO A MUNICIPIOS	Versión:	01

https://drive.google.com/drive/folders/1I_dog1qyl-s9w4-XA6vp29nb2zlyOBDm?usp=sharing

- ABC del Programa de prueba, Rastreo y Contactos publicado.
- ABC Apoyo del diagnóstico por laboratorio en el marco de la pandemia por COVID-19 en Colombia.
- Acciones de Vigilancia en Salud Pública complementarias a PRASS.
- Formularios Centro de Contacto
- Guía Básica para Aislamiento de Casos y Contactos
- Lineamiento de capacitación en PRASS de departamento a municipio
- Lineamiento para el análisis de datos registrados en SegCovid (incluye indicadores).
- Lineamiento para el Plan de Despliegue PRASS en el Territorio.
- Momentos Clave y Tiempos Pruebas Diagnósticas COVID-19
- Preguntas frecuentes de PRASS • Protocolos y procedimientos de la estrategia de rastreo y seguimiento de contactos.

7. ACOMPAÑAMIENTO

En cumplimiento del numeral 12.5 del Decreto 1374 del 2020 es “*responsabilidad de las entidades territoriales prestar acompañamiento, asistencia técnica y asesoría en la gestión, desarrollo y ejecución del programa PRASS a través del aplicativo SegCovid19 a los municipios, entidades e instituciones involucradas en el área de su jurisdicción*”, por lo tanto se deben realizar las capacitaciones que se requieran para dar claridades en la ejecución del programa y hacer el seguimiento constante a las actividades llevadas a cabo alrededor del PRASS.

El acompañamiento de las entidades departamentales a los municipios es de gran importancia para la implementación del programa PRASS en el marco de la emergencia sanitaria que está viviendo el territorio nacional por el COVID-19, la correcta capacitación permitirá tener un mejor desempeño dando como resultado el éxito en la implementación del programa PRASS, logrando el objetivo principal como lo es disminuir la velocidad de transmisión del COVID-19 rompiendo las cadenas de transmisión.

Los entes territoriales departamentales tienen un compromiso fundamental en la adecuada divulgación de la información y así mismo los municipios con la adopción y la réplica de esta.

8. PARA TENER EN CUENTA

- Se recomienda contar con estrategias alternativas a las capacitaciones virtuales, como contingencia ante la ausencia de red o mala conectividad (elaborar video tutorial con los temas de capacitación y hacerlo llegar al municipio correspondiente)
- La entidad territorial departamental debe generar una estrategia de seguimiento a las acciones desarrolladas por los municipios y diferentes actores.

	PROCESO	PLANEACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS EN SALUD PÚBLICA	Código:	PSPM02
	MANUAL	MANUAL DE CAPACITACIÓN EN PRASS DE DEPARTAMENTO A MUNICIPIOS	Versión:	01

- Se recomienda consolidar las preguntas que surjan dentro de la capacitación y dar respuesta en conjunto en un espacio destinado para este, con el fin de no realizar interrupciones dentro de la asistencia técnica.
- La entidad territorial departamental debe verificar que los asistentes a la capacitación son los responsables del programa dentro de su municipio, también se debe garantizar que los asistentes hayan realizado una revisión previa de los documentos técnicos del programa.
- Se deben hacer partícipes de las capacitaciones a las EAPB e IPS de los municipios.
- Es importante hacer un control del nivel de aprehensión de conocimientos generados en la reunión, mediante actividades de evaluación tanto previas como posteriores a la capacitación realizada.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Andrea del Pilar Macana Perez - Contratista Grupo de Vigilancia en Salud Pública Nicolas Moreno Anzola - Contratista Grupo de Vigilancia en Salud Pública Sandra Liliana Fuentes - Profesional universitario Grupo de Vigilancia en Salud Pública	Nombre y Cargo: Javier Ríos Plata - Coordinador Grupo de Vigilancia en Salud Publica	Nombre y Cargo: Julián Alfredo Fernández Niño - Director de Epidemiología y Demografía (E)
Fecha: 21 de noviembre de 2020	Fecha: 21 de noviembre de 2020	Fecha: 23 de febrero de 2021